ORIETTA DEL CARMEN GOMEZ LOPEZ Y JORGE LUIS PEREZ ARROYO, en calidad de Supervisor del Contrato No. 87-001-2026 de 20 de enero de 2026, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	**87-001-2026**	**Fecha de suscripción:**	**20/01/2026**
Objeto:	Contratar el arrendamiento de áreas con entrepaños para el almacenamiento, custodia y administración del Archivo Central de las Direcciones Seccionales de Impuestos y de Aduanas de Barranquilla		
Contratista:	**MANEJO TECNICO DE INFORMACIÓN S.A.**		
NIT o CC contratista	900.011.545-4		
Valor del contrato:	$248.306.096	**Vigencia[1] 2026**	$248.306.096
		Vigencia futura <año>	$valor
		Vigencia futura <año>	$valor
		Vigencia futura <año>	$valor
Adición valor:	Modificatorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$valor
	Modificatorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$valor
Reducción valor:	Modificatorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$valor
	Modificatorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$ valor
Valor actual del contrato:			$248.306.096
CDP[2]:	326 por $ 248.306.096 del 2 de enero de 2026	**CRP[3]:**	726 por $ 248.306.096 del 20 de enero de 2026
Plazo de ejecución del contrato:	8 meses	**Fecha de acta inicio:**	21/01/2026
		Fecha de terminación inicial:	20/09/2026
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	N/A
		Fecha de terminación:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
Plazo cláusula de pervivencia:	# días, semanas, meses y/o años contados a partir de XXXXXX.	**Fecha inicio:**	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
		Fecha de terminación:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.
Garantía de Cumplimiento No.	33-44-101272102 de 20 de enero de 2026	**Aseguradora:**	Seguros del estado
Fecha aprobación garantía:	21/01/2026	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Garantía de RCE[4] No:	(número y fecha)	**Aseguradora:**	(razón social)
Fecha aprobación garantía:	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	**NIT aseguradora:**	(número)

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Información Pública

Otras modificaciones:	Mediante modificación No. <número> del <fecha> se <describir modificación diferente a prórroga, adición o reducción del valor del contrato>
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No 187-000-201-041 de 21 de enero de 2026, la Directora Seccional de Aduanas Barranquilla (A) JENNY PAOLA ROBLEDO ESCOBAR asignó a la función de Supervisores a ORIETTA DEL CARMEN GOMEZ LOPEZ Y JORGE LUIS PEREZ ARROYO, jefes de Grupo Interno de Trabajo de Documentación (A) de Las seccionales Aduanas e Impuestos respectivamente. Este oficio le fue comunicado a los funcionarios el 21 de enero del 2026 y se encuentra publicado en SECOP. Mediante oficio No. 187-257-497-0119 de 4 de febrero de 2026 el Supervisor ORIETTA DEL CARMEN GOMEZ LOPEZ asignó la función de apoyo a la supervisión a MILENA DE JESÚS GARCÍA RODADO, Gestor III, Git documentación de la Dirección Seccional de Aduanas Barranquilla. Este oficio le fue comunicado al funcionario el día 4 de febrero de 2026 y se encuentra publicado en SECOP.
Periodo Evaluado:	Enero 21 al febrero 20 de 2026

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				Desde	hasta
33-44-101272102	Seguros del Estado	cumplimiento	20%	20/01/2026	20/03/2027
	Seguros del Estado	calidad del servicio	20%	20/01/2026	20/03/2027

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
13I29398	7/04/2026	$ 31,038,262	aceptada	(número)	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$XXXXXXXX	$ 31,038,262
(número)	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$XXXXXXXX	Elija un elemento.	(número)	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$XXXXXXXX	$XXXXXXXX

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

Información Pública

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
(número)	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$XXXXXXXX	Elija un elemento.	(número)	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$XXXXXXXX	$XXXXXXXX
(número)	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$XXXXXXXX	Elija un elemento.	(número)	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$XXXXXXXX	$XXXXXXXX
(número)	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$XXXXXXXX	Elija un elemento.	(número)	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$XXXXXXXX	$XXXXXXXX
(número)	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$XXXXXXXX	Elija un elemento.	(número)	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	$XXXXXXXX	$XXXXXXXX
		$ 31,038,262				$XXXXXXXX	$ 31,038,262

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	Medición de condiciones de temperatura y	Informe de medición de temperatura y	Control de temperatura y humedad INF-FOR-003.	100%

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

Información Pública

	humedad de la bodega del archivo central	humedad por el periodo comprendido entre el 21 de enero y 20 de febrero 2026		

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Se presentaron problemas con el Sistema SIIF los cuales fueron superados.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 21 de enero de 2026 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 21 de enero de 2026 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 21 de enero 2026 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando para que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.
- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Información Pública

- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor
- Durante el periodo comprendido entre el 21 enero y el 20 de febrero de 2026 no se realizaron transferencias por parte de las Direcciones Seccionales de Aduanas e Impuestos de Barranquilla.

7. Llamadas de atención al contratista:

- N/A

8. Actas suscritas con el contratista:

- El 21 de enero del 2026 se suscribió acta de reunión en la que participaron ORIETTA GOMEZ LOPEZ y JORGE LUIS PEREZ ARROYO y el contratista MARIA JOSE FORERO HERMIDA para revisar para dejar constancia del inicio real y efectivo de la ejecución del contrato.

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación del 2 de febrero del 2026 expedida por PAULA ALEJANDRA HERNANDEZ ARIZA OBRANDO en su calidad de revisor fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	La DIAN no facilita al contratista las indicaciones sobre la manipulación de las cajas o dilación de los tiempos de entrega de la documentación.	**Responsable:**	Supervisor del contrato // GIT Documentación
Tratamiento implementado:	• Los servidores públicos informaron sobre las indicaciones de manipulación de las cajas y se precisaron los tiempos de entrega de la documentación.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	El contratista no dispone de los espacios físicos necesarios para iniciar la ejecución del contrato.	**Responsable:**	Supervisor del contrato / Contratista
Tratamiento implementado:	• El contratista dispuso de los espacios físicos necesarios para iniciar la ejecución del contrato.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Pérdida o hurto de la documentación objeto del traslado y custodia	**Responsable:**	Supervisor del contrato / Contratista

Información Pública

Tratamiento implementado:	• Actas de cargue y descargue		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:		**Responsable:**	
Tratamiento implementado:	• El (fecha) el (contratista o Supervisor) (acción implementada)		
Observaciones:	El riesgo (si o no) se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:		**Responsable:**	
Tratamiento implementado:	• El (fecha) el (contratista o Supervisor) (acción implementada)		
Observaciones:	El riesgo (si o no) se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

Por lo anterior, mediante oficio (número) del (fecha) radicado No. (número) de (fecha) el Elija un elemento.presentó al Elija un elemento.el ***FT-ADF-2783 INFORME DE SUPERVISIÓN- PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO*** con documentos soporte para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual para Elija un elemento.

12. Verificación de incentivos:

N/A

13. Cumplimiento obligaciones ambientales
NO APLICA

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de (indicar cómo fueron cumplidas)

En constancia, se firma en Barranquilla 7 de abril de 2026

SUPERVISOR
ORIETTA GOMEZ LOPEZ

SUPERVISOR
JORGE LUIS PEREZ ARROYO

Información Pública

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1	23/12/2023	10/10/2023	Versión inicial
2	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos